

### **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)**

**12749** *Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 24 de abril de 2017 por la que se convocan, para el año 2017, las ayudas para inversiones en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos*

El 29 de abril de 2017 se publicó en el BOIB n.º 51 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 24 de abril de 2017 por la que se convocan, para el año 2017, las ayudas para inversiones en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos.

De acuerdo con lo que establece el apartado segundo de la Resolución mencionada, esta línea destina a su financiación un importe máximo de ciento noventa mil euros (190.000,00 €) con cargo a los presupuestos del FOGAIBA para el ejercicio 2017, una cuantía que puede incrementarse con créditos que pueden destinarse a esta finalidad.

Dado que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de ayudas para inversiones en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos se ha incrementado con respecto a lo previsto inicialmente, y dada la disponibilidad presupuestaria, se procede a incrementar su cuantía y a modificar su financiación.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director-gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Se incrementa en cincuenta y un mil doscientos euros (51.200,00 €) el crédito destinado a la convocatoria de ayudas para inversiones en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos correspondientes al año 2017, aprobado mediante la Resolución del presidente del FOGAIBA de 24 de abril de 2017 y publicada en el BOIB n.º 51, de 29 de abril de 2017. El crédito final que se destina es de doscientos cuarenta y un mil doscientos euros (241.200,00 €).

##### **Segundo**

Esta Resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse, junto con la corrección del extracto publicado, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 13 de noviembre de 2017

**El presidente del FOGAIBA**  
Vicenç Vidal Matas

